

SANTIAGO, 31 AGO 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 08 de OCTUBRE de 2010

RES. EXENTA N° 377 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960,
del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura y la
resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la
República.

R E S U E L V O :

APRUEBASE el convenio de
colaboración entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación de
Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, suscrito el 24 de
Agosto de 2010, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
y
FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL
AGRO

En Santiago de Chile, a **24 de Agosto de 2010**, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, R.U.T. N°61.301.000-9, representada por el Sr. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, don ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA, domiciliado en Teatinos N°40, piso 9°; en adelante, la "SUBSECRETARIA"; y, la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, en adelante, "FUCOA", R.U.T. N°70.931.000-3, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don FRANCISCO JOSE CONTARDO MORANDE, R.U.T. N°14.447.514-3, ambos domiciliados en Teatinos N°40, piso 5°, Santiago, se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **Ministerio de Agricultura** tiene por misión contribuir a mejorar la competitividad, sustentabilidad y equidad del sector silvo agropecuario, a través del diseño e implementación de políticas, programas y proyectos de desarrollo productivo y su acción está encaminada, fundamentalmente, al aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.

Por su parte, la **Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (FUCOA)**, es una entidad de derecho privado relacionada con el Ministerio de Agricultura, que colabora activamente en la generación de espacios de comunicación y participación entre los actores del mundo rural, apoyando el desarrollo y la modernización de este Sector. En tal sentido, la misión de la Fundación está orientada a la creación de mecanismos de comunicación que acerquen las políticas públicas a los habitantes del mundo agrícola y rural del país y permitan la instalación de espacios reales de participación ciudadana en el sector rural, tanto en el ámbito de la capacitación, como del rescate de la cultura y la tradición campesina. FUCOA ha acumulado una vasta experiencia durante sus 27 años de vida, en el rubro de las comunicaciones regionales y rurales, lo que le ha permitido desarrollar medios y recursos a través de los cuales difunde las políticas gubernamentales que involucran al mundo rural y genera, además, espacios de desarrollo para el quehacer cultural del sector. Estos objetivos se concretan a través del trabajo de sus diferentes unidades y redes.

SEGUNDO: OBJETO

Para ello, **FUCOA** y la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, se comprometen a poner en ejecución una campaña comunicacional en apoyo de las acciones mancomunadas entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), con la finalidad de difundir el cierre de proceso de inscripción al registro de damnificados en comunas con menos de 10 mil habitantes, la cual es indispensable para postular a los subsidios habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que estarán disponibles durante 2010 y 2011; todo ello, en conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en Presupuesto 32/10, de fecha 11.08.10., elaborado por FUCOA. Dichas acciones comunicacionales se estiman urgentes y aúnan las voluntades políticas y administrativas de los comparecientes.

TERCERO: COMPROMISOS

FUCOA se compromete a aportar su experiencia, recursos humanos, técnicos y audiovisuales, así como la articulación de sus redes de comunicación para el logro de los objetivos de este convenio; para ello desarrollará servicios de redacción y grabación de frases radiales; edición y reproducción de los respectivos registros de sonido, la gestión de los medios de comunicación radiales que sean necesarios; el diseño, edición e impresión de las piezas gráficas que sean procedentes y desarrollará toda otra labor y/o gestión que resulte conducente al mejor desarrollo del convenio y que se encuentre dentro de sus posibilidades humanas y técnicas.

Los servicios y aporte de la Fundación se valorizan, para efectos de este acuerdo en la suma de \$1.239.000.- (un millón doscientos treinta y nueve mil pesos) monto que corresponde a infraestructura administrativa, uso de equipos técnicos especializados, horas hombre de diseño, edición, grabación, revisión y gestión de contenidos; coordinación y despliegue de la información.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de que, en caso de ser necesario, **FUCOA** podrá contratar los servicios personales y no personales que se requiera para una óptima y oportuna ejecución de este acuerdo.

Los productos específicos de los cuales será responsable **FUCOA** en el marco de este convenio son los siguientes: ejecución de una campaña comunicacional radial para la difusión del cierre de proceso de inscripción al registro de damnificados en comunas con menos de 10 mil habitantes, con una duración de cinco días, comprendidos entre el miércoles 25 y el viernes 27 de agosto, ambos días incluidos; la que deberá contar con una cobertura que comprenda las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío y de la Araucanía. En el transcurso de cada día de campaña, se deberá transmitir un mínimo de 5 frases diarias de 60" cada una.

Las radios que participarán en la campaña referida precedentemente serán las siguientes:

REGIÓN	RADIO	Comuna
Valparaíso	Algarrobo FM	Algarrobo
Valparaíso	Costanera	San Antonio
Del Libertador Bdo. O'Higgins	Vallemar	Navidad
Del Libertador Bdo. O'Higgins	Radio El Rosario	Litueche
Del Libertador Bdo. O'Higgins	RTL	San Fernando
Del Libertador Bdo. O'Higgins	Peralillo	Peralillo
Del Libertador Bdo. O'Higgins	Alegría	Lolol
Del Maule	Renacer	Hualañe
Del Maule	Olejajes	Constitución
Del Maule	Géminis	Cauquenes
Del Maule	Poesía	Curepto
Del Bio Bio	Alternativa	San Fabián de Alico
Del Bio Bio	Conífera	Quirihue
Del Bio Bio	Catalina	El Carmen
Del Bio Bio	Contemporánea	Coihueco
Del Bio Bio	Doña Bárbara	Santa Bárbara
Del Bio Bio	Nacimiento	Nacimiento
Del Bio Bio	Trehuaco	Trehuaco
Del Bio Bio	Vertiente	Portezuelo
Del Bio Bio	Vía Libre	San Rosendo
Del Bio Bio	Cordialissima	Tirúa
De la Araucanía	Gnen	Curarrehue
De la Araucanía	Arcángel	Melipeuco
De la Araucanía	La Voz de la Tierra	Angol
De la Araucanía	Mirador	Lautaro
De la Araucanía	Viaducto	Collipulli
De la Araucanía	Nahuelbuta	Los Sauces

Por su parte, la **SUBSECRETARIA** se compromete a aportar recursos provenientes del programa 01 Subtítulo 22 Ítem 01 Asignación 002 "Servicios de Publicidad" para la ejecución del objetivo perseguido por el presente acuerdo, en la suma de \$835.469.- (ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos), impuestos incluidos, según entrega y aprobación de los informes que sean acordados por las contrapartes. La primera y única cuota será transferida a **FUCOA** una vez tramitada la resolución aprobatoria del presente convenio de colaboración.

CUARTO: AMPLIACION O MODIFICACION

Las partes se reservan el derecho de solicitar a **FUCOA**, previo acuerdo escrito de sus representantes, productos adicionales imprescindibles para la ejecución del convenio, siempre que resulten necesarios para un óptimo resultado del mismo, que existan circunstancias fundadas que así lo ameriten y se encuentre disponible el financiamiento para solventarlos. Las modificaciones a que dieren lugar las ampliaciones del convenio no podrán referirse a cláusulas que puedan estimarse esenciales.

Del mismo modo, los comparecientes podrán acordar la realización de otras actividades y/o productos comunicacionales vinculados al objeto de este convenio, en la medida que emerjan nuevas necesidades en el mundo del agro que así lo hagan procedente.

De toda ampliación o modificación a este instrumento las partes dejarán constancia en un anexo numerado en forma correlativa, fechado y firmado por los representantes y autoridades que comparecen al presente acuerdo.

QUINTO: RENDICION DE FONDOS

Una vez concluida la ejecución de las obligaciones acordadas, la que no podrá exceder del 30 de agosto de 2010, **FUCOA** se obliga a rendir cuenta detallada de los recursos aportados por la **SUBSECRETARIA**, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución N°759, de fecha 23 de diciembre de 2003, emitida por Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas.

SEXTO: VIGENCIA

El convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2010.-

SEPTIMO: CONTRAPARTES TECNICAS

Las contrapartes técnicas estarán a cargo de fiscalizar la ejecución oportuna y eficiente de este Convenio de Colaboración, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para su ejecución. Deberán también revisar, aprobar y observar en caso necesario los programas de trabajo, informes de ejecución de las actividades convenidas, resolver cualquier problema o imprevisto de acuerdo con los criterios y las determinaciones estipuladas, autorizar y visar las rendiciones, según lo acordado en el convenio y la resolución aprobatoria del mismo.

La contraparte técnica por parte de la Subsecretaría será el Sr. Federico Errázuriz Tagle, Jefe de Gabinete.

La contraparte técnica y operativa por parte de **FUCOA** será Max Donoso Figueroa, Jefe de Convenios.

FUCOA se compromete a acoger las observaciones o indicaciones que efectúen las demás partes, como asimismo, corregir de inmediato las deficiencias que éstas hicieren notar, en conformidad a los términos de referencia aprobados.

OCTAVO: PERSONERIAS

La personería de don Francisco Contardo Morandé para representar a **FUCOA** consta en acta de sesión extraordinaria del Consejo de la Fundación, celebrada el 9 de abril de 2010 y reducida a escritura pública de fecha 12 de mayo de 2010, ante el Sr. Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez.

La personería de don Alvaro Cruzat Ochagavía para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA** consta en Decreto Supremo N°16, de fecha 11 de marzo de 2010.

NOVENO: JURISDICCION

Este instrumento queda sujeto a la legislación civil chilena y para todos sus efectos, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten, en lo que fuera procedente y ante cualquier controversia, a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

2.- Impútese el gasto correspondiente al Programa 01, Subtítulo 22, ítem 01, asignación 001, "Servicios de Publicidad" del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ÁLVARO CRUZAT OCHAGAÑA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

CONVENIO DE COLABORACION

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA y FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO

En Santiago de Chile, a **24 de Agosto de 2010**, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, R.U.T. N°61.301.000-9, representada por el Sr. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, don ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA, domiciliado en Teatinos N°40, piso 9°; en adelante, la "SUBSECRETARIA"; y, la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, en adelante, "FUCOA", R.U.T. N°70.931.000-3, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don FRANCISCO JOSE CONTARDO MORANDE, R.U.T. N°14.447.514-3, ambos domiciliados en Teatinos N°40, piso 5°, Santiago, se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **Ministerio de Agricultura** tiene por misión contribuir a mejorar la competitividad, sustentabilidad y equidad del sector silvo agropecuario, a través del diseño e implementación de políticas, programas y proyectos de desarrollo productivo y su acción está encaminada, fundamentalmente, al aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.

Por su parte, la **Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (FUCOA)**, es una entidad de derecho privado relacionada con el Ministerio de Agricultura, que colabora activamente en la generación de espacios de comunicación y participación entre los actores del mundo rural, apoyando el desarrollo y la modernización de este Sector. En tal sentido, la misión de la Fundación está orientada a la creación de mecanismos de comunicación que acerquen las políticas públicas a los habitantes del mundo agrícola y rural del país y permitan la instalación de espacios reales de participación ciudadana en el sector rural, tanto en el ámbito de la capacitación, como del rescate de la cultura y la tradición campesina. FUCOA ha acumulado una vasta experiencia durante sus 27 años de vida, en el rubro de las comunicaciones regionales y rurales, lo que le ha permitido desarrollar medios y recursos a través de los cuales difunde las políticas gubernamentales que involucran al mundo rural y genera, además, espacios de desarrollo para el quehacer cultural del sector. Estos objetivos se concretan a través del trabajo de sus diferentes unidades y redes.



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

SEGUNDO: OBJETO

Para ello, **FUCOA** y la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, se comprometen a poner en ejecución una campaña comunicacional en apoyo de las acciones mancomunadas entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), con la finalidad de difundir el cierre de proceso de inscripción al registro de damnificados en comunas con menos de 10 mil habitantes, la cual es indispensable para postular a los subsidios habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que estarán disponibles durante 2010 y 2011; todo ello, en conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en Presupuesto 32/10, de fecha 11.08.10., elaborado por FUCOA. Dichas acciones comunicacionales se estiman urgentes y aúnan las voluntades políticas y administrativas de los comparecientes.

TERCERO: COMPROMISOS

FUCOA se compromete a aportar su experiencia, recursos humanos, técnicos y audiovisuales, así como la articulación de sus redes de comunicación para el logro de los objetivos de este convenio; para ello desarrollará servicios de redacción y grabación de frases radiales; edición y reproducción de los respectivos registros de sonido, la gestión de los medios de comunicación radiales que sean necesarios; el diseño, edición e impresión de las piezas gráficas que sean procedentes y desarrollará toda otra labor y/o gestión que resulte conducente al mejor desarrollo del convenio y que se encuentre dentro de sus posibilidades humanas y técnicas.

Los servicios y aporte de la Fundación se valorizan, para efectos de este acuerdo en la suma de \$1.239.000.- (un millón doscientos treinta y nueve mil pesos) monto que corresponde a infraestructura administrativa, uso de equipos técnicos especializados, horas hombre de diseño, edición, grabación, revisión y gestión de contenidos; coordinación y despliegue de la información.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de que, en caso de ser necesario, **FUCOA** podrá contratar los servicios personales y no personales que se requiera para una óptima y oportuna ejecución de este acuerdo.

Los productos específicos de los cuales será responsable **FUCOA** en el marco de este convenio son los siguientes: ejecución de una campaña comunicacional radial para la difusión del cierre de proceso de inscripción al registro de damnificados en comunas con menos de 10 mil habitantes, con una duración de cinco días, comprendidos entre el miércoles 25 y el viernes 27 de agosto, ambos días incluidos; la que deberá contar con una cobertura que comprenda las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío y de la Araucanía. En el transcurso de cada día de campaña, se deberá transmitir un mínimo de 5 frases diarias de 60" cada una.



A handwritten signature in black ink, located below the official stamp.

Las radios que participarán en la campaña referida precedentemente serán las siguientes:

REGIÓN	RADIO	Comuna
Valparaíso	Algarrobo FM	Algarrobo
Valparaíso	Costanera	San Antonio
Del Libertador Bdo. O'Higgins	Vallemar	Navidad
Del Libertador Bdo. O'Higgins	Radio El Rosario	Litueche
Del Libertador Bdo. O'Higgins	RTL	San Fernando
Del Libertador Bdo. O'Higgins	Peralillo	Peralillo
Del Libertador Bdo. O'Higgins	Alegría	Lolol
Del Maule	Renacer	Hualañe
Del Maule	Oleajes	Constitución
Del Maule	Géminis	Cauquenes
Del Maule	Poesía	Curepto
Del Bio Bio	Alternativa	San Fabián de Alico
Del Bio Bio	Conífera	Quirihue
Del Bio Bio	Catalina	El Carmen
Del Bio Bio	Contemporánea	Coihueco
Del Bio Bio	Doña Bárbara	Santa Bárbara
Del Bio Bio	Nacimiento	Nacimiento
Del Bio Bio	Trehuaco	Trehuaco
Del Bio Bio	Vertiente	Portezuelo
Del Bio Bio	Vía Libre	San Rosendo
Del Bio Bio	Cordialissima	Tirúa
De la Araucanía	Gnen	Curarrehue
De la Araucanía	Arcángel	Melipeuco
De la Araucanía	La Voz de la Tierra	Angol
De la Araucanía	Mirador	Lautaro
De la Araucanía	Viaducto	Collipulli
De la Araucanía	Nahuelbuta	Los Sauces

Por su parte, la **SUBSECRETARIA** se compromete a aportar recursos provenientes del programa 01 Subtitulo 22 Ítem 01 Asignación 001 "Servicios de Publicidad" para la ejecución del objetivo perseguido por el presente acuerdo, en la suma de \$835.469.- (ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos), impuestos incluidos, según entrega y aprobación de los informes que sean acordados por las contrapartes. La primera y única cuota será transferida a **FUCOA** una vez tramitada la resolución aprobatoria del presente convenio de colaboración.

CUARTO: AMPLIACION O MODIFICACION

Las partes se reservan el derecho de solicitar a **FUCOA**, previo acuerdo escrito de sus representantes, productos adicionales imprescindibles para la ejecución del convenio, siempre que resulten necesarios para un óptimo resultado del mismo, que existan circunstancias fundadas que



[Handwritten signature]

así lo ameriten y se encuentre disponible el financiamiento para solventarlos. Las modificaciones a que dieran lugar las ampliaciones del convenio no podrán referirse a cláusulas que puedan estimarse esenciales.

Del mismo modo, los comparecientes podrán acordar la realización de otras actividades y/o productos comunicacionales vinculados al objeto de este convenio, en la medida que emerjan nuevas necesidades en el mundo del agro que así lo hagan procedente.

De toda ampliación o modificación a este instrumento las partes dejarán constancia en un anexo numerado en forma correlativa, fechado y firmado por los representantes y autoridades que comparecen al presente acuerdo.

QUINTO: RENDICION DE FONDOS

Una vez concluida la ejecución de las obligaciones acordadas, la que no podrá exceder del 30 de agosto de 2010, **FUCOA** se obliga a rendir cuenta detallada de los recursos aportados por la **SUBSECRETARIA**, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución N°759, de fecha 23 de diciembre de 2003, emitida por Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas.

SEXTO: VIGENCIA

El convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2010.-

SEPTIMO: CONTRAPARTES TECNICAS

Las contrapartes técnicas estarán a cargo de fiscalizar la ejecución oportuna y eficiente de este Convenio de Colaboración, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para su ejecución. Deberán también revisar, aprobar y observar en caso necesario los programas de trabajo, informes de ejecución de las actividades convenidas, resolver cualquier problema o imprevisto de acuerdo con los criterios y las determinaciones estipuladas, autorizar y visar las rendiciones, según lo acordado en el convenio y la resolución aprobatoria del mismo.

La contraparte técnica por parte de la Subsecretaría será el Sr. Federico Errázuriz Tagle, Jefe de Gabinete.

La contraparte técnica y operativa por parte de FUCOA será Max Donoso Figueroa, Jefe de Convenios.

FUCOA se compromete a acoger las observaciones o indicaciones que efectúen las demás partes, como asimismo, corregir de inmediato las deficiencias que éstas hicieren notar, en conformidad a los términos de referencia aprobados.



OCTAVO: PERSONERIAS

La personería de don Francisco Contardo Morandé para representar a **FUCOA** consta en acta de sesión extraordinaria del Consejo de la Fundación, celebrada el 9 de abril de 2010 y reducida a escritura pública de fecha 12 de mayo de 2010, ante el Sr. Notario Público de Santiago, don Rubén Galecio Gómez.


La personería de don Alvaro Cruzat Ochagavía para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA** consta en Decreto Supremo N°16, de fecha 11 de marzo de 2010.

NOVENO: JURISDICCION

Este instrumento queda sujeto a la legislación civil chilena y para todos sus efectos, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten, en lo que fuera procedente y ante cualquier controversia, a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


FUNDACION DE COMUNICACIONES DEL AGRICULTOR
FUCOA
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
FRANCISCO CONTARDO MORANDE
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO FUCOA
MINISTERIO DE AGRICULTURA


ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

